

DECRETO # 185

HALE HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO .- En fecha 15 de julio del año 2014, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, oficio número 490/2014, fechado el 3 del mismo mes y año, por el que el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 12 fracciones IV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, remitieron a esta Legislatura solicitud que presentó Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal, con superficie de 108.75 M2, a favor de la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez.

RESULTANDO SEGUNDO.- A través del memorándum número 0664 de fecha 29 de julio del 2014, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el expediente fue turnado a la Comisión de Hacienda Municipal, para su análisis y la elaboración del dictamen correspondiente.

RESULTANDO TERCERO.- El Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:



Oficio número 024/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por el entonces Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que solicita al Gobernador del Estado, remitir a la Legislatura del Estado expediente para autorizar la enajenación del inmueble municipal a favor de Estado es

DEL ESTADO

- Oficio número 025/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por los entonces Presidente y Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, Zacatecas, en el que exponen que el motivo para solicitar la enajenación del inmueble municipal a favor de la solicitante, es porque se le afectó un predio de su propiedad para construir el Jardín de Niños denominado "VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORTEGA" ubicado en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio en mención;
- Convenio celebrado en fecha 18 de julio de 2003, que suscriben por una parte, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y por la otra, LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA, TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD TIERRA Y LIBERTAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A.C., representada por el C. ROMÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, así como varios ciudadanos entre los que se encuentra la solicitante en calidad de afectada, respecto de la reubicación de predios que promete el Municipio, por la construcción de un jardín de niños de la entonces Secretaría de Educación y Cultura;
- Copia certificada del Acta de la Vigésima Novena Sesión de Cabildo y Décima Ordinaria, celebrada en fecha 7 de julio de 2011, en la que se ratifica y modifica el Acuerdo de Cabildo tomado el día 28 de febrero de 2008, en el que se autoriza, por unanimidad de los presentes, la donación del predio materia del expediente a favor de la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez:



Escritura número mil seiscientos diecisiete, volumen cuarenta y siete, de fecha 31 de agosto de 2007, en la que la Licenciada Fabiola Gilda Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la lotificación de un área de donación del Fraccionamiento denominado PLAN MAESTRO DE LA FE, SECCIÓN ÁFRICA, mismo que tiene un polígono ubicado en la calle Zaire, Fraccionamiento África, con superficie de 4,200.00 M2, que se donará al Municipio, mismo que desmembraría el predio que nos ocupa. Instrumento inscrito bajo el Número 24, Folios 235-245, Volumen 1640, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 2008;

- Copia del certificado número 359646 de fecha 26 de octubre de 2011, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, un inmueble con superficie de 108.75 M2;
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$32,625.00 (treinta y dos mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.);
- Plano del predio materia del expediente;



- Oficio número 026/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por el entonces Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea
 - Oficio número 028/2012 de fecha 09 de enero de 2012, expedido por la entonces Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 108.75 M2, ubicado en calle en proyecto, Lote 15, Manzana 25, Colonia África, forma parte del inventario municipal de bienes inmuebles del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 7.50 metros y linda con calle en proyecto; al Sureste mide 14.50 metros y linda con lotes 20 y 21; al Suroeste mide 7.50 metros y linda con lote 16, y al Noroeste mide 14.50 metros y linda con lote 14.



CONSIDERANDO TERCERO.- Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble que el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, daría en donación, así como los motivos objeto de la misma, por lo que se eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la aprobación del presente Instrumento Legislativo.

DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con la C. Rosa Elvia Carmona Sánchez, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta de la solicitante.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

> **DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil catorce.

> > **PRESIDENTA**

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁROUS

SECRETARIO

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

() () ()

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS

M. LE PISLATURA DEL ESTADO